Resumen de la elaboración de convenios para el OET de la laguna de Cuyutlán, Colima.

El Estado de Colima y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) acordaron la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Estado de Colima.
A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados realizó un Congreso de la Unión, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo para exhortar al ayuntamiento de Manzanillo, al gobernador de Colima, a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, y demás entidades federativas involucradas, a que respeten las disposiciones para cumplir con el programa de ordenamiento ecológico-territorial de la subcuenca de la laguna Cuyutlán. En virtud del análisis y estudio del punto de acuerdo que se dictamina, los integrantes de esta comisión legislativa, con base en las facultades conferidas en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIII , y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, realizaron un dictamen donde se estipulan acuerdos y fases de realización.
En la Cámara de Diputados el dil 25 de abril de 2006, el diputado Francisco Diego Aguilar, integrante, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar al ayuntamiento de Manzanillo, al gobernador de Colima, a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, y demás entidades federativas involucradas, a que respeten las disposiciones para cumplir con el programa de ordenamiento ecológico-territorial de la subcuenca de la laguna Cuyutlán.
Con esta misma fecha, por mandato de la Mesa Directiva, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, y, debido a que dicho asunto no pudo ser dictaminado en tiempo y forma, esta comisión se permite elaborar el dictamen del Proceso de Ordenamiento Ecológico, prevé cinco fases.
La primera es la fase de formulación, durante la cual se establecen los mecanismos e instrumentos necesarios que darán inicio y seguimiento al proceso de Ordenamiento Ecológico: la celebración de un convenio de coordinación; la instalación de un órgano responsable de la conducción del proceso de Ordenamiento Ecológico, denominado Comité; la formulación de bases técnicas (estudio técnico) que sustentará la propuesta del programa de Ordenamiento Ecológico, y el diseño y construcción de la bitácora ambiental, entendida como la herramienta para el registro del Proceso de Ordenamiento Ecológico que inicia en esta fase, y que se ejecuta a lo largo de todo el proceso. La fase de expedición es el procedimiento legal que deberá seguir la autoridad competente para decretar el Programa de Ordenamiento Ecológico. La fase de ejecución incluye una serie de acciones (técnicas, administrativas y financieras) para su aplicación y seguimiento una vez que esto sea decretado. Durante la siguiente fase de evaluación se valorarán el grado de cumplimiento de los acuerdos asumidos en el proceso y el grado de cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico. La fase de modificación permite ajustar o reorientar el Proceso de Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT, 2007).

Bitácora ambiental

Artículo 12.- La instrumentación y aplicación de la Bitácora Ambiental tendrá por objeto:
a) Compilar e integrar sistemáticamente la información actualizada que se requiera para la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Programa Regional de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Subcuenca Laguna de Cuyutlán;
b) Ser un instrumento de evaluación del cumplimiento y efectividad de las políticas ambientales, lineamientos, usos de suelo, criterios ecológicos, indicadores, y la estrategia de gestión, contenidos en el presente programa;
c) Permitir el acceso de cualquier persona a la información relacionada con la instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente programa;
d) Promover la participación corresponsable en la vigilancia del cumplimiento y observancia del programa.